



MENDOZA, - 1 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0013946/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el Instituto de Altos Estudios de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Comparado, y

CONSIDERANDO:

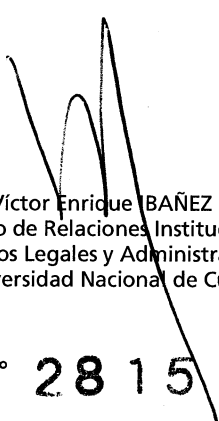
Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1415/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL, COMPARADO**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2815

mf.  
UNCUYO- Derecho PEN., PROC. y COMP.-marco (CONVENIOS)





**ANEXO I**

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

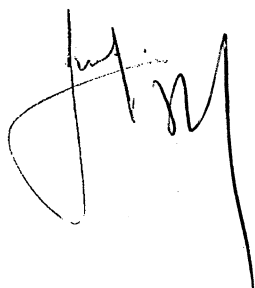

**Y**

**EL INSTITUTO de ALTOS ESTUDIOS de DERECHO PENAL, DERECHO  
PROCESAL PENAL, COMPARADO**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (edificio nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; y el **Instituto de Altos Estudios de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Comparado**, con domicilio en Av. España 1185 primer piso oficina A de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente **Dr. Alejandro Waldo Oscar PIÑA**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones; fundamentalmente enfocando sus esfuerzos en actividades de tipo investigativo en orden a cumplir acabadamente con los fines del Estatuto Universitario y los cometidos esenciales del IAE Penal - Comparado. Dentro de estos proyectos se encuentran - a modo de ejemplo - jornadas, simposios, talleres, congresos, capacitaciones mutuas etc. -

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual

  
  
Dr. Alejandro Piña





**ANEXO I**

**-2-**

el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, el Instituto Balseiro y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la suscripción de los mismos.-----

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad; estableciendo los derechos y obligaciones de cada una de las partes y sus alcances. -----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. En aras de facilitar la cooperación entre ambas entidades, éstas acuerdan que en caso de realizarse publicaciones gráficas o mediante otras herramientas audiovisuales; se priorizarán las que la Universidad Nacional de Cuyo tiene a disposición de la comunidad (EDIUNC; Radio Universidad, Señal U, Unidiversidad etc). -----

*[Handwritten signatures]*  
Dr. Alejandro Pina





**ANEXO I**

-3-

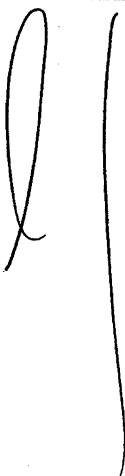
**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

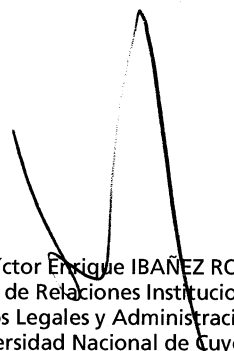
El presente convenio se suscribe por el término de UN (1) año teniendo en cuenta las disposiciones del art. 27 inc. "i" del Estatuto Universitario; obligándose las partes a realizar todos los actos y trámites conducentes para obtener durante la vigencia del acuerdo, la aprobación del presente convenio en el marco de lo establecido por el art. 21 inc. "m" del mismo cuerpo legal.-----

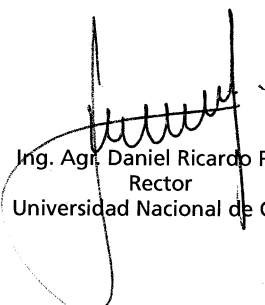
**SEXTA:** En caso de controversia, las partes acuerdan a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

  
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo  
28/07/2017

  
Dr. Alejandro Pizzo

  
Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

